



DEUTSCHE SCHULE – COLEGIO ALEMÁN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Calle Drago, 1 – 38190 Tabaita Alta (El Rosario) – Tel. +34 922 68 20 10
E-Mail: dstenerife@dstenerife.eu – Web: www.dstenerife.eu

En Tabaita Alta, a 5 de diciembre de 2023

Estimadas familias:

Uno de nuestros principales objetivos es garantizar el interés superior de todo el alumnado. Para ello, siguiendo la *Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la actuación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los casos de padres, madres, separados, divorciados, que hayan finalizado su convivencia, o representantes legales, respecto a sus descendientes o representados, menores de edad, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias*, les informamos de los derechos y deberes que tienen en el ámbito educativo como personas responsables del alumnado menor de edad.

1. Toda actuación referida al ámbito educativo debe ser realizada y avalada por las personas que ostentan la patria potestad del alumnado de forma conjunta. Por ejemplo, no servirá la firma de una parte, si la patria potestad la ostentan dos personas.
2. Puesto que la patria potestad debe ejercerse siempre en interés de las personas menores de edad, las personas progenitoras están obligadas a proporcionarse mutuamente toda la información sobre las hijas o los hijos sobre los que ostentan la patria potestad. **Para facilitar la tarea de mediadores al DST, les pedimos que se pongan en copia mutuamente en todos los correos que envíen al centro educativo.**
3. **Las familias están obligadas a entregar al DST todas las resoluciones judiciales y sus actualizaciones** (autos, sentencia), referidas a medidas provisionales o definitivas, separación, divorcio, modificaciones del convenio regulador, órdenes de protección o alejamiento a las víctimas de violencia de género... Deberán ser aportados por Testimonio expedido¹ por el juzgado competente, al objeto de la acreditación de su autenticidad. Dicho testimonio deberá contener mención expresa de la firmeza de la resolución en cuestión.
4. Las madres, los padres o las personas representantes legales tienen el derecho a recibir información sobre el proceso escolar y la integración socioeducativa de sus hijos, hijas o alumnado representado, siempre que tengan su patria potestad.
 - a. Si la guarda y custodia es compartida, la comunicación se efectuará sin problema.
 - b. La persona que no tenga la guarda y custodia legal, tendrá que solicitar al centro dicha información. El DST se atenderá estrictamente a lo que aparezca en la resolución judicial. Además, se pondrá en contacto con la

¹ Carecerán de valor para el DST y no deben tenerse en cuenta los documentos que presenten las partes, tales como denuncias, querellas, reclamaciones extrajudiciales, escritos de abogados, solicitudes o peticiones a los juzgados sobre las que no haya recaído resolución judicial.



DEUTSCHE SCHULE – COLEGIO ALEMÁN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Calle Drago, 1 – 38190 Tabaiiba Alta (El Rosario) – Tel. +34 922 68 20 10
E-Mail: dstenerife@dstenerife.eu – Web: www.dstenerife.eu

- persona que tiene la guarda y custodia legal para que confirme que no hay ninguna limitación legal para ofrecer la información solicitada.
5. La información sobre accidente, indisposición o urgencia del alumnado menor de edad durante su actividad escolar, se trasladará de inmediato a la persona progenitora que tenga la guarda y custodia, y, si es conjunta o compartida, se avisará a ambas personas. De la misma manera se obrará con la persona representante legal, respecto a su pupilo o pupila.
 6. Las autorizaciones a terceras personas para la recogida y entrega del alumnado estarán firmadas por las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado menor de edad, en dicho momento.
 - a. El alumnado se entregará a las personas que ejerzan la guarda y custodia, sin perjuicio de que puedan autorizar a una tercera persona para realizar la tarea (previa firma de la autorización).
 - b. Si solo una parte tiene la guarda y custodia, pero la resolución judicial refleja que algún día a la semana el alumno o la alumna puede ser recogido por la otra parte, esta podrá autorizar en los mismos términos a otra tercera persona, salvo que por Sentencia o Convenio aprobado judicialmente exista alguna restricción al respecto, para lo cual el Colegio deberá ser provisto de tal documentación, mediante testimonio y con expresión de su firmeza, como se dice más arriba. **Para velar por la seguridad de las personas menores de edad, el DST debe tener una relación de los días que el progenitor o la progenitora no custodio recogerá al alumnado en el centro educativo.**
 7. Otros deberes:
 - a. Las madres, padres, tutoras o tutores legales cumplirán con las normas de organización y funcionamiento del centro, respetando el horario escolar.
 - b. Las madres, padres, tutoras o tutores legales no podrán interrumpir el proceso de aprendizaje ni el horario lectivo.
 - c. El DST no podrá acceder a las peticiones particulares de la persona no custodia, si no está establecido por el Juzgado o si no se tiene autorización expresa del progenitor o de la progenitora que tiene la custodia, salvo lo inherente al ejercicio propio de la Patria Potestad, que de ser compartida requerirá el visto bueno del otro progenitor. En caso de controversia, se remitirá a las partes al juzgado para que diriman sus diferencias, estando el Colegio al resultado de una resolución judicial firme, que deberán aportar por testimonio con mención de su firmeza.

Atentamente,
La Dirección del Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife